

Referencia: IEF\_PR\_CON\_00018\_2026

Asunto: **INFORME** – BB.RR OBRAS AUDIOVISUALES

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha, 11 de febrero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, un escrito procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte, mediante el que se solicita informe sobre el siguiente proyecto normativo: *Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía.*

La solicitud va acompañada del texto del proyecto de Orden y la MAIN. Posteriormente, con fecha 13 de febrero se remitió requerimiento por este centro directivo solicitando información sobre el impacto escenario económico-financiero y presupuestario de estas bases reguladoras y otros aspectos necesarios para la emisión del presente informe, que fue contestado con fecha 19 de febrero y ampliado el 2 de marzo de 2026.

El antecedente inmediato de estas bases reguladoras es la Orden de 11 de mayo de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía, que quedará derogada tras la publicación de la norma objeto de informe.

Dichas subvenciones están incluidas en el actual Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Cultura y Deporte 2023-2025, y efectuaron convocatorias en los ejercicios 2024 y 2025. La publicación de las nuevas bases conllevará una actualización en el futuro PES conforme a lo previsto en las presentes bases. Actualmente, estas subvenciones se corresponderían con las siguientes líneas del PES:

- Línea de subvención 2.19: SUBVENCIONES PARA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN O ANIMACIÓN Y PELÍCULAS PARA LA TELEVISIÓN DIRIGIDOS POR NUEVOS REALIZADORES O REALIZADORAS QUE SE INICIAN EN EL CAMPO DE LA REALIZACIÓN QUE PROMUEVAN EL TALENTO CREATIVO EN ANDALUCÍA.
- Línea de subvención 2.20: SUBVENCIONES PARA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN O ANIMACIÓN Y PELÍCULAS PARA LA TELEVISIÓN.
- Línea de subvención 2.21: SUBVENCIONES PARA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE DOCUMENTALES.

La propuesta normativa no se ajusta a la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

La orden se estructura en una parte expositiva y una parte dispositiva integrada por un artículo único mediante el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, (integradas a su

1 / 4



EDUARDO LEON LAZARO		03/03/2026 08:50	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	WHDXAKTJEH996LT22X2JXLUZF5R56P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

vez por un texto articulado que regulan las bases específicas de tres líneas de subvenciones); dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria única, una disposición derogatoria única y una disposición final única.

Se faculta a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para que dicte cuantos actos sean necesarios para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente orden.

En síntesis, hay que destacar que se mantienen tres líneas de subvenciones similares a las actuales y se modifican, diversos aspectos, como son: las cuantías máximas de la subvención, los criterios de valoración y la incorporación como requisito que los beneficiarios tengan la sede fiscal en Andalucía . En concreto, las líneas que se regulan son:

- Línea 1: Producción de proyectos de largometrajes y películas de televisión de ficción o animación que posean un especial valor cinematográfico, cultural o social y promuevan el talento creativo andaluz, dirigidos por nuevos realizadores.
- Línea 2: Producción de proyectos de largometrajes y películas para la televisión de ficción o animación que promuevan el desarrollo del sector industrial andaluz.
- Línea 3: Producción de proyectos de documentales.

Desde el punto vista económico-financiero y presupuestario, se resaltan los siguientes aspectos regulatorios, por su repercusión en la distribución de la ejecución del gasto:

- a) Se deberá ejecutar el proyecto y estrenar la obra audiovisual que fundamenta la concesión de la *subvención en el plazo de treinta y seis meses desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, que podrá ser ampliado por causas justificadas hasta un máximo de doce meses más.*
- b) Se define una sola *forma de pago*, con un anticipo del 20% tras la publicación de la resolución definitiva de la concesión de subvención; un segundo pago del 30%, tras la entrega del certificado de inicio del rodaje; y, un tercer y último pago del 50%, tras la justificación completa de la actividad.
- c) Se establece que cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- d) Asimismo, se establece la *posibilidad de que eventuales aumentos sobrevenidos* en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de concesión; y que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el *artículo 119.2.j) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.*

**Respecto al impacto económico-financiero y presupuestario de la norma**, la MAIN señala que la dotación presupuestaria total para las 3 líneas que se configuran en la norma ascendería a **5.215.000 euros**, que coincide con el importe total de la convocatoria 2025, que inicialmente se dotó con 2.215.000 euros pero posteriormente, ante la disponibilidad de crédito, se incrementó con 3 millones adicionales. Su financiación se realiza con cargo a la partida presupuestaria 1951010000 G/45E/47001/0001.



EDUARDO LEON LAZARO		03/03/2026 08:50	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	WHDXAKTJEH996LT22X2JXLUF5R56P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

Dicha dotación se distribuye entre las anualidades 2026 a 2029 conforme a los porcentajes que se indican a continuación, atendiendo tanto al régimen de pagos previsto en las bases reguladoras como a la previsión temporal del cumplimiento de los hitos que deben ser realizados por parte de los beneficiarios de estas subvenciones, en especial en lo que se refiere a los pagos segundo y tercero, a realizar respectivamente en las anualidades 2027 y 2028. Conforme a ello, la distribución porcentual de la dotación de la convocatoria por anualidades se fija en un 20% para el ejercicio 2026, 15% para el ejercicio 2027; 15% para el ejercicio 2028 y 30% para el ejercicio 2029.

base Reguladora	Convocatoria 2026
EMPRESAS PRIVADAS AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍA	5.215.000,00
2026	1.043.000,00
2027	782.250,00
2028	782.250,00
2029	2.607.500,00

Consultado GIRO, con fecha 25 de febrero de 2026, y comprobado en la anualidad corriente, que se han realizado los traspasos derivados del ejercicio anterior (2,37 millones de euros), se observa que existe crédito disponible suficiente a nivel de partida y vinculante jurídico de la anualidad 2026 (que requiere 1,04 millones), como se muestra en la siguiente tabla:

Etiquetas de fila	Créd. Disponible Aux	Créd. Inicial	CD	Total fase A	Convocatorias 2026
2026					
47001	1.429.926,01	3.800.118,00	3.800.118,00	2.370.191,99	1.043.000,00
47002	1.277.084,30	2.311.545,00	2.311.545,00	1.034.460,70	1.250.000,00
47003	53.805,09	214.232,00	214.232,00	160.426,91	0,00
47004	26.000,00	60.000,00	60.000,00	34.000,00	30.000,00
<b>Total general</b>	<b>2.786.815,40</b>	<b>6.385.895,00</b>	<b>6.385.895,00</b>	<b>3.599.079,60</b>	<b>2.323.000,00</b>

Respecto a las anualidades futuras, el impacto de esta convocatoria de forma agregada con otras bases reguladoras encuadradas dentro de la misma envolvente se refleja en la siguiente tabla:

20984-SUBV.AUDIOV,CINEMATGR,ARTES ESCÉN, FLAM Y OTRAS= 6.385.895 EURO:					
Ejercicio y Deno Bases Reguladoras	Crédito Inicial	NECESIDADES TOTALES	Compromisos 2025 (A+D)	Convocatorias 2026 pendientes	
<b>2026</b>	<b>6.385.895,00</b>	<b>5.922.233,10</b>	<b>3.599.233,10</b>	<b>2.323.000,00</b>	
47001EMPRESAS PRIVADAS AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍA	3.800.118,00	3.413.345,49	2.370.345,49	1.043.000,00	
47002EMPRESAS PRIVADAS ARTES ESCÉNIC	2.311.545,00	2.284.460,70	1.034.460,70	1.250.000,00	
47003EMPRESAS PRIVADAS FLAMENCO	214.232,00	160.426,91	160.426,91	-	
47004EMPRESAS PRIVADAS FERIAS ARTE CONTEMPORÁNEO	60.000,00	64.000,00	34.000,00	30.000,00	
<b>2027</b>	<b>2.554.358,00</b>	<b>6.172.899,16</b>	<b>4.110.649,16</b>	<b>2.062.250,00</b>	
47001EMPRESAS PRIVADAS AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍA	1.520.047,20	4.733.313,64	3.951.063,64	782.250,00	
47002EMPRESAS PRIVADAS ARTES ESCÉNIC	924.618,00	1.278.854,62	28.854,62	1.250.000,00	
47003EMPRESAS PRIVADAS FLAMENCO	85.692,80	130.730,90	130.730,90	-	
47004EMPRESAS PRIVADAS FERIAS ARTE CONTEMPORÁNEO	24.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00	
<b>2028</b>	<b>1.915.768,50</b>	<b>2.937.026,60</b>	<b>2.154.776,60</b>	<b>782.250,00</b>	
47001EMPRESAS PRIVADAS AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍA	1.140.035,40	2.937.026,60	2.154.776,60	782.250,00	
47002EMPRESAS PRIVADAS ARTES ESCÉNIC	693.463,50	-	0,00	-	
47003EMPRESAS PRIVADAS FLAMENCO	64.269,60	-	0,00	-	
47004EMPRESAS PRIVADAS FERIAS ARTE CONTEMPORÁNEO	18.000,00	-	0,00	-	
<b>2029</b>	<b>1.277.179,00</b>	<b>2.607.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.607.500,00</b>	
47001EMPRESAS PRIVADAS AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFÍA	760.023,60	2.607.500,00	0,00	2.607.500,00	
47002EMPRESAS PRIVADAS ARTES ESCÉNIC	462.309,00	-	-	-	
47003EMPRESAS PRIVADAS FLAMENCO	42.846,40	-	-	-	
47004EMPRESAS PRIVADAS FERIAS ARTE CONTEMPORÁNEO	12.000,00	-	-	-	



## Conclusiones

Analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la MAIN y el resto de la documentación remitida, conforme a lo establecido en el referido artículo 35, y consultado el estado de los créditos de la Consejería de Cultura y Deporte en GIRO, se desprende que el gasto previsto para la convocatoria 2026 de las bases reguladoras objeto del presente informe, asciende a 5.215.000 euros, distribuido entre las anualidades 2026, 2027, 2028 y 2029, con cargo a la partida presupuestaria 1951010000 G/45E/47001/00 01, la cual cuenta con crédito disponible suficiente en el presente *ejercicio 2026* para su ejecución, que ascendería a 1.043.000 euros. Además, esta convocatoria no va a implicar en los ejercicios futuros 2027 a 2029 un incremento interanual de la envolvente según las proyecciones realizadas.

*Asimismo, en relación con los futuros ejercicios presupuestarios 2027, 2028 y 2029* hay que señalar que la correspondiente dotación deberá contemplarse, dentro de los créditos consignados en el anteproyecto de presupuesto que se apruebe por el Consejo de Gobierno, ajustada a la envolvente económica que le sea asignada y, en todo caso, deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias que finalmente sean aprobadas por la correspondiente Ley del Presupuesto.

No obstante, conviene advertir que una futura convocatoria en el 2027 planteada en los mismos términos de la convocatoria 2026, si supondría un incremento interanual significativo de la envolvente presupuestaria del ejercicio 2027 respecto al crédito inicial 2026.

En cualquier caso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 119.2j) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Finalmente se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica, así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo, y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,



EDUARDO LEON LAZARO		03/03/2026 08:50	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	WHDXAKTJEH996LT22X2JXLUZF5R56P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			